

Corozal, Sucre, 17 de septiembre de 2021.

SECRETARÍA. Señora Juez, informo a usted con el presente proceso Ejecutivo Singular radicado No. 702153189001-2018-00165-00 que se ha vencido el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES

COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: IVAN JOSE FERNANDEZ CHAMORRO
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE
RADICADO: 702153189001-2018-00165-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, por lo que este Despacho Judicial impartirá su aprobación teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P **"vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva"**.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS**

NOVENTA MIL PESOS (\$1.290.000), por concepto de capital, liquidado hasta el día 03-09-2021.

SEGUNDO: FIJENSE como agencias en derecho dentro del proceso ejecutivo la suma de **SEIS MILLONES QUINISENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.516.575)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena L. Ordoñez Sierra', is written over a horizontal line.

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA

JUEZA